



Asamblea General

Distr. general
6 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

República Checa

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Preparación del informe a nivel nacional.....	1	3
II. Avances en la promoción y la protección de los derechos humanos en la República Checa entre 2008 y 2012.....	2–7	3
III. Aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer examen.....	8–61	5
A. Lucha contra el racismo y neonazismo (recomendaciones 1, 2, 3 y 16).....	9–13	5
B. Medidas para combatir la discriminación y proteger los derechos de las minorías étnicas, especialmente los romaníes (recomendaciones 2, 15, 21, 24, 28 y 30).....	14–28	6
C. Legislación contra la discriminación (recomendaciones 4, 6, 9, 20 y 30).....	29–32	11
D. Casos de mujeres romaníes esterilizadas en contravención de la ley (recomendaciones 5 y 27).....	33–35	12
E. Aprobación de tratados internacionales y cooperación con órganos internacionales (recomendaciones 7, 12, 19, 23 y 25).....	36–37	13
F. Formación de la judicatura en las normas internacionales de derechos humanos y medidas para fortalecer su independencia (recomendación 8).....	38–39	13
G. Protección del niño y de la familia (recomendaciones 10, 22 y 26).....	40–46	14
H. Creación de una institución de derechos humanos conforme a los Principios de París (recomendación 11).....	47–49	16
I. Integración de la perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen (recomendación 13).....	50–51	17
J. Uso de los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (recomendación 14).....	52	18
K. Uso de los aeropuertos de la República Checa para vuelos secretos de la CIA (recomendación 17).....	53–54	18
L. El uso de "camas-jaula" y camas con redes en los centros de salud y de asistencia social (recomendación 18).....	55–56	18
M. Lucha contra la trata de personas y asistencia a las víctimas (recomendación 29).....	57–61	19
IV. Principales prioridades e iniciativas nacionales para mejorar la situación de los derechos humanos en el futuro.....	62–67	20

I. Preparación del informe a nivel nacional

1. El borrador inicial del informe fue preparado por la Sección del Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos. Se distribuyó a los ministerios y las autoridades del Gobierno central, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Administrativo Supremo, el Defensor del Pueblo, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas, miembros y comités del Consejo de Derechos Humanos del Gobierno y otros órganos consultivos del Gobierno relacionados con la protección de los derechos humanos, junto con una invitación a presentar observaciones y sugerencias. El texto unificado resultante fue revisado por miembros del Gobierno en el marco de un proceso consultivo, y finalmente aprobado por el Gobierno.

II. Avances en la promoción y la protección de los derechos humanos en la República Checa entre 2008 y 2012

2. Durante el período que se examina, se llevaron a cabo dos reformas constitucionales en la República Checa. La primera, aprobada en 2009, otorga al Presidente de la República la facultad de disolver la Cámara de Diputados del Parlamento, siempre y cuando cuente con la anuencia de las tres quintas partes de los diputados. Esta enmienda crea un fundamento constitucional para la convocatoria de elecciones anticipadas y pone fin a la práctica anterior que exigía la aprobación de una ley constitucional *ad hoc* para celebrar elecciones anticipadas y abreviar la legislatura en curso. La otra reforma constitucional, aprobada en 2012, dispone la elección directa del Presidente de la República. El Presidente es elegido en dos vueltas por todos los ciudadanos de la República Checa mayores de 18 años. La máxima salvaguardia constitucional de los derechos humanos y las libertades, la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, no sufrió modificaciones durante el período que se examina.

3. Un avance importante en el período que se examina fue la aprobación de la Ley contra la discriminación en 2009. Se efectuaron también muchas otras modificaciones legislativas para mejorar la protección y aplicación de distintos derechos y libertades, como la aprobación del nuevo Código Penal (2009), que exige un mayor respeto por los derechos humanos y las libertades, la reforma del Código de Procedimiento Civil (2008), que refuerza la protección de los derechos del niño y mejora la situación procesal de los niños, y las modificaciones del Código de Procedimiento Penal, que disponen la protección de la privacidad en el contexto de la intervención de líneas telefónicas (2008) y el derecho de las víctimas de delitos a solicitar indemnizaciones no pecuniarias en procedimientos con parte civil (2011). En 2010 se modificó la Ley de residencia de extranjeros para establecer medidas alternativas a la detención preventiva de los ciudadanos extranjeros y mejorar la protección procesal de sus derechos. Esta modificación extiende el plazo máximo de detención previsto para los extranjeros, pero el nuevo plazo se aplica únicamente a los extranjeros que obstaculicen la ejecución de una orden de expulsión administrativa. Solo puede detenerse a un extranjero menor de edad cuando haya motivos razonables para creer que supone un peligro para la seguridad nacional o altera gravemente el orden público. Cuando una familia entera se encuentre detenida, deberá prestarse en todo momento una atención especial a la situación de los niños. Los solicitantes de asilo menores de edad no pueden ser detenidos. La nueva legislación sanitaria, en vigor desde 2012, define los derechos y el estatuto de los pacientes en pie de igualdad con el personal sanitario.

4. La modificación de 2009 del Código de Procedimiento Penal planteó ciertos problemas en relación con la divulgación de datos de las personas involucradas en procedimientos penales. En las etapas iniciales de su proceso de redacción, la enmienda

protegía la privacidad de los menores y de las víctimas de delitos contra la integridad personal. Más adelante se incluyó a los sospechosos, acusados y testigos, y se amplió el alcance de la enmienda para prohibir la divulgación de informaciones obtenidas mediante escuchas telefónicas. Las penas establecidas para sancionar la difusión de estas informaciones pasaron a ser mucho más severas de lo previsto inicialmente. En general, en esta fase se hizo prevalecer la protección de la intimidad sobre la libertad de expresión y de información. Tampoco quedaba margen para resolver los posibles conflictos entre ambos derechos con arreglo a las circunstancias particulares de cada caso. Por consiguiente, en 2011 se aprobó una nueva enmienda para permitir la divulgación de información en aquellos casos en que el interés público prime sobre el derecho a la privacidad de la persona afectada. Los posibles conflictos entre ambos derechos deberán dirimirse ante los tribunales. La reforma de la Ley de reuniones públicas, por la cual se sanciona el uso de prendas para ocultar el rostro en las reuniones públicas, suscitó problemas parecidos. En este caso, el Ministerio del Interior explicó finalmente, en sus cometarios interpretativos, que las sanciones estaban destinadas a las personas que ocultaran su rostro con intenciones delictivas, no a quienes quisieran ocultar su identidad al manifestar sus opiniones.

5. Durante el período que se examina, la República Checa ratificó varias convenciones internacionales de derechos humanos. En la sección correspondiente de la Parte C se dan más detalles a este respecto. A finales de 2011 se aprobó una legislación sobre la responsabilidad penal y las sanciones aplicables a las personas jurídicas que incurran en determinados delitos. Ello permitirá a la República Checa ratificar algunas convenciones internacionales relativas a la lucha contra la delincuencia organizada y la protección de sus víctimas, así como a la trata de personas y a la protección de los derechos del niño.

6. Durante el período que se examina, el Tribunal Constitucional, en su calidad de garante de la constitucionalidad, abolió, entre otras cosas, la norma que impedía la revisión judicial de las órdenes administrativas de expulsión de extranjeros sin residencia legal; el plazo irrazonablemente corto ofrecido a los solicitantes de asilo para denunciar violaciones de su derecho a la protección judicial en el marco del procedimiento de asilo; el plazo irrazonablemente corto previsto para negar la paternidad, que no permitía tomar debidamente en consideración los lazos biológicos y los intereses legítimos de todas las partes interesadas; y la legislación relativa a la conservación y el uso de los datos transmitidos mediante sistemas de telecomunicaciones y los datos de localización, que vulneraba ilícitamente la intimidad personal. Por otro lado, el Tribunal Constitucional dictaminó que la información incluida en las decisiones judiciales en trámite debía ser de dominio público, ya que los tribunales estaban sujetos a la supervisión pública. También estableció la necesidad de disponer de una orden judicial para ingresar y efectuar registros en cualquier tipo de locales, y no únicamente en las viviendas particulares. Otras sentencias del Tribunal Constitucional han, por ejemplo, reafirmado el derecho a no acatar decisiones o actuaciones ilícitas de las autoridades públicas, reforzado el estatuto de las personas incapacitadas por ley o con capacidad jurídica restringida, definido los derechos de las partes a procedimientos de ejecución, y destacado que los tribunales deben tomar sus decisiones de conformidad con la moral, además del derecho.

7. No menos importante fue la decisión del Tribunal Administrativo Supremo de disolver el Partido de los Trabajadores, de extrema derecha, por fomentar la violencia y la intolerancia contra determinados grupos de población y negar los principios democráticos. En otro fallo, el Tribunal Administrativo Supremo restringió la injerencia estatal en el derecho de reunión. En muchas de sus causas, este tribunal ha definido el derecho a la información; sus dictámenes han contribuido también a reforzar la situación de las personas acusadas de infracciones administrativas. El Tribunal Supremo, máximo órgano judicial de derecho civil y penal, ha emitido dictámenes unificados sobre la separación de los niños de sus familias en razón de dificultades económicas o de carencias de la vivienda (práctica que ha condenado claramente), así como sobre los procedimientos para dirimir la admisibilidad

del internamiento y la detención en centros de salud y sobre el monto de las indemnizaciones pagaderas por retrasos injustificados en los procedimientos judiciales y por casos de detención ilegal, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

III. Aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer examen

8. Durante el diálogo interactivo del primer ciclo del Examen Periódico Universal, se formularon un total de 30 recomendaciones a la República Checa. La República Checa aceptó 29 de esas recomendaciones. La única excepción fue la recomendación 7, relativa a la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La República Checa aplica todas las demás recomendaciones tal como se describe a continuación en las secciones correspondientes (por lo general, las recomendaciones se han agrupado por temas). En sus períodos ordinarios de sesiones de 2009-2012 se informó al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos realizados en la aplicación de algunas de las recomendaciones.

A. Lucha contra el racismo y neonazismo (recomendaciones 1, 2, 3 y 16)

9. La propaganda neonazi y las agresiones racistas constituyen delitos en la República Checa. Según el nuevo Código Penal de 2009, es delito cometer actos de violencia contra un grupo de población o un individuo; difamar a una nación, una raza, un grupo étnico u otro grupo humano; instigar al odio contra un grupo de personas o a la comisión de acciones que vulneren los derechos de ese grupo; y establecer, apoyar o promover un movimiento que aspire a abolir los derechos humanos y las libertades, así como declarar simpatías por ese movimiento. En el caso de otros muchos delitos, la motivación racista constituye una circunstancia agravante que acarrea penas más severas. El sistema de justicia penal de la República Checa garantiza la celebración de procesos imparciales que sancionen a los infractores, de conformidad con los compromisos internacionales contraídos. Las víctimas tienen derecho a reclamar indemnizaciones (por daños tanto pecuniarios como no pecuniarios) en los procedimientos penales.

10. Además del mecanismo de respuesta del derecho penal, la República Checa cuenta con una Estrategia de Lucha contra el Extremismo, que se revisa año a año. El Parlamento recibe un informe anual sobre la aplicación de la Estrategia, que da cuenta de la evolución de los círculos extremistas durante el año examinado y expone la política de lucha contra el extremismo prevista para el año siguiente. La Estrategia es de naturaleza más preventiva que represiva e incluye medidas para prevenir el surgimiento y la propagación del extremismo. También comprende actividades dirigidas a los niños y los jóvenes. En los últimos años ha logrado, por ejemplo, impedir la infiltración de las estructuras de seguridad por grupos extremistas y reducir el número de conciertos y manifestaciones extremistas. Sin embargo, los contenidos extremistas difundidos a través de Internet y las prácticas conspirativas de los grupos extremistas siguen causando problemas. Las medidas destinadas a erradicar los delitos por motivos raciales, nacionales y religiosos constituyen asimismo el núcleo de la Estrategia de Prevención del Delito para el período 2012-2015. Además de prevenir el racismo y la xenofobia, esta Estrategia promueve la convivencia de la mayoría social con las minorías étnicas a fin de eliminar los pretextos que suelen aducirse para justificar determinadas actitudes y manifestaciones extremistas.

11. El "Manual para las autoridades municipales sobre la Ley de reuniones públicas", elaborado por el Ministerio del Interior, ofrece una visión general del derecho de reunión en la legislación checa, junto con recomendaciones para gestionar las situaciones difíciles que pueden generarse en las reuniones públicas. Otro folleto, titulado "*Visitantes no deseados*" y publicado conjuntamente por el Gobierno y organizaciones sin ánimo de lucro en 2009, describe los círculos extremistas y neonazis, ilustra la experiencia con marchas y otros eventos organizados por extremistas y neonazis, y señala posibles respuestas a las actividades de los grupos extremistas. Ambos folletos se han distribuido a las administraciones regionales y municipales y están disponibles en Internet.

12. La República Checa atribuye una importancia creciente a la integración social de los extranjeros, ya que es crucial para la contribución positiva y efectiva que la inmigración puede aportar al país. La integración evita la aparición de comunidades de inmigrantes cerradas sobre sí mismas, el aislamiento social y la exclusión de los extranjeros, favorece los lazos naturales entre los extranjeros y la sociedad checa, y ayuda a superar los prejuicios mutuos y las tensiones. Consciente de ello, el Gobierno ha elaborado, y revisa periódicamente, una Política para la integración de los extranjeros a largo plazo. El objetivo es facilitar y fomentar la participación activa de los extranjeros, el mejoramiento de sus competencias lingüísticas en checo y su autosuficiencia económica y orientación social, y forjar relaciones no conflictivas entre ellos y la sociedad checa. En este proceso, el Gobierno coopera con las administraciones municipales y regionales, así como con ONG y asociaciones de extranjeros. Además, el Gobierno subvenciona proyectos tales como cursos de checo, servicios de asesoramiento sobre el derecho laboral, actividades sobre el terreno y cursos de orientación sociocultural para que los extranjeros conozcan sus derechos y obligaciones, así como la vida en la República Checa. Los centros de apoyo a la integración de los nacionales extranjeros abiertos en diez regiones y en Praga ofrecen información y servicios de asesoramiento y organizan cursos y seminarios adaptados a las necesidades locales. Las autoridades gubernamentales publican información en inglés para los extranjeros en sus sitios web, producen publicaciones y folletos en idiomas extranjeros y han creado portales especiales destinados a los extranjeros.

13. La República Checa apoya a los defensores de los derechos humanos en el país y en el extranjero. Estas personas pueden trabajar y llevar a cabo sus actividades libremente en el país, con sujeción a la legislación nacional. En el plano internacional, el apoyo a los defensores de los derechos humanos forma parte de los programas de cooperación de la República Checa con países en transición.

B. Medidas para combatir la discriminación y proteger los derechos de las minorías étnicas, especialmente los romaníes (recomendaciones 2, 15, 21, 24, 28 y 30)

14. La República Checa despliega esfuerzos sostenidos por mejorar la situación de los romaníes y otras minorías nacionales en la sociedad. A tal fin, fomenta y apoya el ejercicio de los derechos de las minorías y la plena participación de estas en la vida social. Las personas pertenecientes a las minorías nacionales tienen derecho a conservar y desarrollar todos los elementos de su identidad, en particular su cultura y el uso de su propia lengua, y a asociarse con terceros en defensa de sus intereses. En los municipios en que alcanzan cierto número, tienen derecho a recibir educación en su idioma y a participar en los asuntos públicos que les atañen. A nivel del Gobierno central, el Consejo del Gobierno para las minorías nacionales se encarga de elaborar las políticas para las minorías nacionales y de asesorar al Gobierno sobre los asuntos relacionados con ellas en general. El Consejo Gubernamental para los Asuntos de la Comunidad Romaní unifica y coordina específicamente la labor de integración de los romaníes llevada a cabo por los ministerios,

las instituciones públicas y las administraciones locales, y presenta al Gobierno datos, antecedentes y propuestas para ayudar a los romaníes a llevar una vida plena y digna en el seno de la sociedad checa. Las minorías nacionales están representadas en ambos consejos; la mitad de los miembros del Consejo Gubernamental para los Asuntos de la Comunidad Romaní son romaníes. El Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos desempeña un papel clave en la protección de los derechos de los romaníes y otras minorías nacionales.

15. El principal documento de política del Gobierno en este campo es la Política de integración de los romaníes 2010-2013, en que se abordan los problemas más importantes con que pueden tropezar los romaníes y se proponen medidas para mejorar su situación, garantizarles la igualdad de oportunidades y compensar sus desventajas iniciales. También se toman en consideración las necesidades culturales de las comunidades romaníes y se proponen medidas para impulsar la investigación sobre su cultura, lengua e historia, integrar la cultura romaní en la de la sociedad checa y perpetuar el recuerdo de las víctimas del holocausto romaní. Al tratar la situación de exclusión social de las personas pertenecientes a la minoría romaní, la Política se centra en las necesidades fundamentales, como la asistencia social, la educación, el empleo, la vivienda y la atención de salud. También aborda las necesidades de seguridad y protección de los romaníes y propone medidas para combatir el extremismo y prevenir la delincuencia. Para poner en práctica la Política de integración de los romaníes, el Gobierno presta apoyo a una red de coordinadores regionales de asuntos romaníes, que coordinan su aplicación a nivel regional. Su tarea consiste en supervisar y orientar a los asesores de los romaníes que dirigen la labor de integración en los municipios.

16. En 2008 se creó la Agencia de Inclusión Social, que está integrada en la Sección de Derechos Humanos de la Oficina del Gobierno y rinde informes al Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos. Su tarea consiste en mejorar las condiciones de vida en los barrios romaníes marginales, detener la propagación de esos barrios, fomentar la plena integración social de sus habitantes y velar por que todas las personas tengan acceso en pie de igualdad a la educación, la vivienda, la salud, el empleo y los servicios sociales, así como a protección y seguridad. El equipo de expertos de la Agencia crea y ayuda a aplicar modelos de trabajo social e inclusión social. Entre 2010 y 2012, la Agencia ha llevado a cabo un proyecto de fomento de la inclusión social en algunos barrios romaníes. En el marco de este proyecto, los municipios reciben asesoramiento y asistencia de la Agencia en cuestiones relacionadas con la inclusión social, por ejemplo en materia de planificación comunitaria, consejos para atender a las necesidades de la población local, y ejemplos de buenas prácticas. En este proceso, el municipio puede constituir una asociación local, e integrar a las ONG, las autoridades públicas, las escuelas, la Policía de la República Checa y otras partes interesadas en el trabajo con la Agencia para llevar a cabo proyectos de desarrollo e integración locales. La Agencia también puede ayudar a conseguir financiación del Fondo Social Europeo para estos proyectos. Desde su fundación, la Agencia ha concertado este tipo de acuerdos de cooperación con 33 municipios y barrios.

17. En diciembre de 2011, la República Checa aprobó una nueva Estrategia de Prevención del Delito para el período 2012-2015. Su objetivo es mejorar la sensación general de seguridad entre la población y reducir las tensiones interétnicas. La seguridad y protección en los barrios socialmente marginados se tratan como un problema global que requiere la cooperación de las autoridades municipales, la Policía de la República Checa y otras organizaciones e instituciones. Un ejemplo práctico de ello es el Programa de prevención de la delincuencia y el extremismo denominado "Amanecer", cuyo objetivo es combatir los persistentes estereotipos discriminatorios y xenófobos, erradicar o paliar la exclusión social, y fomentar la convivencia de la sociedad con las minorías étnicas y nacionales. Como parte de este programa, cada fuerza policial municipal ha designado un asistente de prevención de la delincuencia encargado de reducir el número de delitos, velar

por el imperio de la ley en el barrio, prevenir las disputas y los actos delictivos, y contribuir a modificar la actitud negativa de la sociedad hacia las personas socialmente excluidas. El asistente debe ser un hombre o una mujer local de reconocido prestigio en la comunidad y buen conocimiento de sus estructuras internas, nivel de desarrollo e inquietudes. En 2011, el proyecto recibió un subsidio estatal para sufragar los costos de 104 asistentes en 17 ciudades.

18. La República Checa aprobó una Estrategia de supervisión de las minorías para la Policía de la República Checa en el período 2008-2012, que establece los principios de la labor de supervisión policial de las minorías y prescribe el trato en pie de igualdad y el respeto de las características diferentes de cada minoría. La principal medida adoptada en el marco de esta Estrategia consistió en designar a un agente de enlace para las minorías y establecer un grupo de trabajo de enlace con las minorías en cada jefatura regional de la Policía de la República Checa. El agente de enlace es un experto en la materia y su tarea consiste en supervisar las estructuras sociales de las minorías y contribuir a prevenir la delincuencia en el barrio, sirviéndose del abanico de competencias del grupo de trabajo. La supervisión sistemática de las minorías aumenta la confianza mutua entre la policía y los miembros de las minorías, ayuda a la policía a conocer y comprender los rasgos singulares de cada minoría, implanta la ley y la justicia en el entorno específico de los barrios socialmente excluidos y alienta a los miembros de las minorías a asumir la responsabilidad de su propia protección y seguridad.

19. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrolla instrumentos y medidas para favorecer el empleo de los romaníes y de las minorías en general. Entre ellas figuran el readiestramiento profesional, los empleos de utilidad pública, los incentivos a la inversión, los subsidios de iniciación profesional, las contribuciones destinadas a facilitar la transición hacia nuevas líneas de productos y el asesoramiento especializado, así como programas de fomento del empleo específicos. El Centro de Empleo elabora, en colaboración con el solicitante de empleo, un plan de acción personalizado para optimizar sus posibilidades en el mercado de trabajo, que incluye plazos y prevé la evaluación de los progresos. El plan puede incluir asesoramiento laboral, readiestramiento profesional u otras medidas destinadas a mejorar la cualificación profesional del interesado. También puede requerir, conforme a la política de empleo activa, que la persona en busca de empleo se desempeñe en empleos de utilidad pública o realice trabajos para la comunidad. El plan se establece teniendo en cuenta sus cualificaciones, estado de salud, capacidades y limitaciones. El Centro de Empleo debe desarrollar un plan de acción para toda persona que haya estado inscrita en el registro de desempleados por más de cinco meses. Esta planificación personalizada es suficientemente flexible para permitir que se tomen en consideración los aspectos socioculturales que influyen en la integración de las personas pertenecientes a la minoría romaní en la sociedad mayoritaria. Los solicitantes de empleo que estén interesados pueden participar en programas que apoyan la integración social, los servicios sociales y la economía social, así como la integración social de los habitantes de barrios marginales romaníes.

20. El Plan de acción nacional para una educación incluyente fue aprobado en 2010 en respuesta a la sentencia del TEDH en la causa *D. H. y otros c. la República Checa*. Ofrece un marco para las actividades de promoción del acceso igualitario y la igualdad de oportunidades en la educación, con el objetivo de crear un sistema educativo más incluyente y prevenir la exclusión social de personas y enteros grupos sociales. Tras las enmiendas legislativas aprobadas en 2011, el sistema de orientación educativa y psicológica empezó a tener en cuenta las necesidades de educación especiales. Se hace hincapié en la calidad del asesoramiento; las evaluaciones deben llevarse a cabo dentro de los plazos fijados y revisarse periódicamente para seguir de cerca los progresos del niño. Las enmiendas ayudan a garantizar que la elección de un programa educativo, y del entorno pedagógico, se base en una evaluación profesional de las necesidades educacionales del

alumno y cuenta con el consentimiento informado de sus representantes legales. Los alumnos sin discapacidades no siguen los planes de estudios concebidos para niños con discapacidades. Un alumno desfavorecido (por motivos sociales o de salud) pero no discapacitado puede ser escolarizado provisionalmente en una clase para alumnos con discapacidades si su rendimiento académico en el sistema general de educación sigue siendo deficiente a pesar de todas las medidas y el apoyo disponibles. Sin embargo, esa situación no puede prolongarse más de cinco meses. Durante este período, la enseñanza impartida al alumno debe ajustarse al plan de estudios ordinario de la escuela primaria. Una evaluación que recomiende escolarizar a un niño en un programa educativo para alumnos con discapacidades tiene una validez de un año y luego debe ser revisada. Esto significa que los programas educativos se seleccionan siempre sobre la base de una evaluación especializada y con el consentimiento informado de los representantes legales. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes aporta orientación y apoyo sistemático, incluida una ayuda financiera, en todas estas etapas.

21. Los servicios de intervención temprana para los niños socialmente desfavorecidos en edad preescolar y sus familias se esfuerzan por lograr que la enseñanza preescolar sea más accesible para el grupo destinatario. El objetivo es facilitar y fomentar el desarrollo sistemático de las capacidades y competencias (incluidos el lenguaje y las aptitudes de comunicación) necesarias para empezar la escuela con buen pie. Ello implica promover las clases de iniciación, así como los programas de fortalecimiento de la capacidad en los jardines de infancia, y capacitar a los maestros para trabajar con niños con diferentes necesidades educativas. También se presta apoyo, por ejemplo, a los centros de atención básica y a los maestros auxiliares.

22. El Centro de Apoyo a la Educación Incluyente es un proyecto iniciado en 2009. Hasta la fecha ha prestado apoyo a programas de apertura e inclusión en más de 200 escuelas primarias. Durante el año escolar 2010/11 participaron en el proyecto 130 escuelas. En la siguiente fase del proyecto, el Centro desarrollará metodologías para facilitar la cooperación entre maestros y maestros auxiliares, impartir clases de apoyo escolar dentro y fuera de la escuela y crear planes educativos personalizados, así como para establecer diversas modalidades de colaboración con las familias, con arreglo a los principios del trabajo social, y cooperar con otras organizaciones e instituciones.

23. En 2012 se estableció la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad, un organismo policial independiente encargado de investigar los delitos cometidos por los agentes de la Policía de la República Checa, el Servicio de Instituciones Penitenciarias y el Servicio de Aduanas. La Inspección admite a trámite denuncias de cualquier persona que crea que un miembro de las fuerzas de seguridad ha cometido un delito. No hay ningún órgano especializado en la investigación de delitos perpetrados contra la población romaní, ya que los romaníes puedan presentar denuncias ante los mismos órganos, y defender sus derechos conforme a los mismos procedimientos, que el resto de la población.

24. También se ha prestado atención al holocausto romaní y a la memoria de las víctimas de los campos de trabajo romaníes de Lety u Písku y Hodonín u Kunštátu. Lidice Memorial (organización encargada de la gestión de un monumento conmemorativo de la Segunda Guerra Mundial de gran importancia, levantado sobre las ruinas de una aldea destruida por los nazis en represalia por el asesinato del Reichsprotektor Reinhard Heydrich) administra actualmente el monumento conmemorativo de Lety. Lidice Memorial recibe parte de su financiación del presupuesto del Estado y cuenta con las competencias necesarias para desempeñarse con un alto nivel de profesionalismo. La administración del monumento de conmemoración del holocausto romaní que se creará en Hodonín u Kunštátu correrá a cargo del Museo Pedagógico Nacional y Biblioteca J. A. Komenský. El museo, ubicado en Praga, organizará conferencias y otras actividades educativas y de sensibilización destinadas tanto a expertos como al público en general.

25. La recopilación de datos étnicos es una tarea compleja en la República Checa ya que, en virtud de los tratados internacionales y de la legislación de la Unión Europea (UE), tales datos deben ser tratados como material sensible y solo pueden ser procesados con el consentimiento de las personas interesadas o para determinados fines legítimos fijados por ley. La recopilación de datos estadísticos para uso de las autoridades de la administración pública no se considera un "fin legítimo". Así pues, las únicas fuentes de información disponibles para evaluar el tamaño de la población romaní o de cualquier otro grupo étnico son los datos procedentes de la autoidentificación étnica o los datos étnicos aportados por personas no identificadas en encuestas anónimas. Por consiguiente, a efectos prácticos, la adscripción étnica depende principalmente del observador, con independencia de la autoidentificación de la persona. Esto puede dar lugar a diferencias entre las percepciones subjetivas y objetivas de la pertenencia étnica.

26. El censo es la principal fuente de datos étnicos basados en la autoidentificación. El censo de 2011 se complementó con un proyecto dirigido a los barrios romaníes excluidos. El Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos ejecutó el proyecto en cooperación con la Oficina de Estadística de la República Checa. El proyecto incluía una campaña de sensibilización destinada a informar a los romaníes sobre el proceso de censo, la protección de los datos censales y las formas en que podían utilizarse para ayudarles a ejercer sus derechos. La información se distribuyó a través de folletos y de 139 empadronadores auxiliares romaníes, que visitaron a familias romaníes para explicarles el censo y ayudarles a cumplimentar los correspondientes formularios. Se organizaron reuniones informativas para los empadronadores auxiliares, los asesores romaníes y los agentes desplegados sobre el terreno por las administraciones municipales y las ONG. El censo se publicitó mediante anuncios en los sitios web de las asociaciones cívicas romaníes. Se organizaron conferencias de prensa con líderes de la comunidad romaní y se publicaron artículos en determinados periódicos y revistas romaníes, entre otras actividades de sensibilización. En el censo de 2011, 18.349 encuestados se identificaron como romaníes. De ellos, 5.199 declararon una única identidad étnica (romaní) y 13.150 manifestaron tener varias (romaní y otras).

27. En las encuestas anónimas se trabaja principalmente con datos étnicos elaborados por los investigadores. En el período 2008-2010 se realizaron varios estudios para determinar las posibilidades de éxito de los niños romaníes en el sistema educativo general. En 2010, la Inspección de Enseñanza de la República Checa utilizó este método para evaluar los progresos efectuados en la transformación de las antiguas escuelas especiales. El Defensor del Pueblo está llevando a cabo otra encuesta para contar a los niños romaníes escolarizados en algunas escuelas primarias para alumnos con discapacidad. Eso permitirá determinar si el porcentaje de alumnos romaníes de esos centros es proporcional a la incidencia de la discapacidad mental en la población total. El objetivo es detectar la posible persistencia de prácticas indirectamente discriminatorias por motivos de origen étnico. La encuesta es anónima y se basa en cuestionarios cumplimentados por los docentes y en visitas *in situ* del personal de la Defensoría del Pueblo. El docente identifica a los niños romaníes en función de su entorno familiar y el personal de la Defensoría del Pueblo los identifica observando a los niños en clase. Los resultados de la encuesta se darán a conocer en 2012.

28. La primera reunión de la plataforma integrada para la inclusión de los romaníes se celebró en Praga en 2009, durante la presidencia checa del Consejo de la UE. La plataforma reúne a representantes de los Estados miembros de la UE, la Comisión Europea y las ONG. Su principal objetivo es coordinar y facilitar la elaboración de políticas nacionales de integración en cada país de la UE y el intercambio de ejemplos de buenas prácticas. La República Checa contribuyó también de manera importante a la aprobación de las conclusiones del Consejo de la UE sobre la integración de los romaníes en junio de 2009.

C. Legislación contra la discriminación (recomendaciones 4, 6, 9, 20 y 30)

29. La legislación contra la discriminación se basa en los principios constitucionales de la igualdad en dignidad y derechos y en la prohibición de la discriminación por causas ilegítimas. La Ley contra la discriminación, en vigor desde 2009, define el derecho a la igualdad de tratamiento y la protección contra la discriminación. De conformidad con la legislación de la UE, prohíbe la discriminación por las siguientes causas:

- Raza;
- Origen étnico;
- Nacionalidad;
- Sexo;
- Orientación sexual;
- Edad;
- Discapacidad;
- Religión, creencia o visión del mundo.

Y en los siguientes ámbitos:

- Derecho al empleo y acceso al empleo o a una actividad remunerada independiente;
- Empleo o modalidades de empleo alternativas, incluida la remuneración;
- Seguridad social y prestaciones y servicios sociales;
- Atención de la salud;
- Educación; y
- Acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda.

30. Además de la Ley contra la discriminación, hay otros reglamentos y leyes que prohíben la discriminación por otros motivos ilegítimos (opinión política, origen social, nacimiento, etc.). La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales prohíbe la discriminación en general. La Ley contra la discriminación prohíbe la discriminación directa e indirecta, el acoso, la persecución, las instrucciones para que se discrimine y la incitación a la discriminación. Por otro lado, dispone que no cabe considerar discriminatorias las diferencias de trato si se justifican objetivamente en razón de finalidades legítimas y si los medios utilizados con ese propósito son razonables y necesarios.

31. La Ley reconoce a todas las personas el derecho a la igualdad de trato y a no ser discriminadas. Este derecho debe ser respetado por las autoridades públicas, que tienen la obligación general de velar por la igualdad de trato de todas las partes en cualquier procedimiento, de conformidad con la legislación constitucional y las normas de procedimiento, así como por las entidades privadas y los particulares, cuyas obligaciones se precisan en la Ley contra la discriminación. Toda persona que haya visto vulnerados sus derechos por causas de discriminación puede entablar acciones judiciales y solicitar que se ponga fin a tal discriminación, se remedien las consecuencias de la acción discriminatoria y se le brinde una reparación razonable. Si no obtiene una reparación adecuada por el daño sufrido, tiene derecho a recibir una indemnización económica por daños no pecuniarios. Los tribunales desempeñan un papel irremplazable en la protección contra la discriminación. En las causas por discriminación, el demandante y el demandado

comparten la carga de la prueba, es decir que una vez que el demandante presenta ante el tribunal los hechos constitutivos de una conducta discriminatoria, corresponde al acusado demostrar que no ha incurrido en esa discriminación. Por otro lado, velan por la igualdad de trato las autoridades públicas de inspección, como las oficinas de inspección del trabajo, la Inspección Escolar Checa, la Oficina de Inspección del Comercio, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Los inspectores pueden imponer multas.

32. El Defensor del Pueblo es la autoridad nacional que desempeña el papel central en la lucha contra la discriminación. Su tarea es contribuir a garantizar el derecho a la igualdad de trato, ayudar a las víctimas a hacer valer sus derechos, investigar, publicar informes y recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la discriminación y, sobre todo, asesorar y difundir información. Su sitio web incluye información básica sobre el problema de la discriminación y consejos acerca de cómo tratarlo, así como recomendaciones y opiniones jurídicas sobre casos concretos de discriminación.

D. Casos de mujeres romaníes esterilizadas en contravención de la ley (recomendaciones 5 y 27)

33. En 2009, el Gobierno de la República Checa emitió una declaración en que expresaba su pesar por los casos reconocidos de mujeres sometidas a procedimientos de esterilización incompatibles con la normativa aplicable. El Gobierno se comprometió asimismo a adoptar medidas para evitar que se volvieran a producir casos de ese tipo. La nueva Ley de servicios médicos específicos, promulgada en 2012, establece normas completas sobre la esterilización. El consentimiento informado del paciente, formalizado por escrito, es estrictamente necesario en todos los casos, lo cual significa que no puede llevarse a cabo ninguna esterilización sin el consentimiento del paciente. La esterilización de pacientes menores de edad o legalmente incapacitados solo está permitida por razones médicas imperiosas, previo acuerdo del representante legal del paciente, una comisión de expertos y un tribunal. El paciente debe ser informado sobre la naturaleza de la intervención quirúrgica, sus efectos a largo plazo y los riesgos asociados. Debe disponer de al menos siete días para sopesar las ventajas y riesgos. El formulario de consentimiento debe explicar el propósito, la naturaleza, los beneficios previstos, los efectos y los riesgos potenciales, las alternativas, las futuras molestias y el trastorno que supone para el organismo, así como el tratamiento posquirúrgico y las medidas de prevención adecuadas, además de describir sucintamente la anatomía sexual interna. El formulario de consentimiento debe incluir una sección en que el cirujano certifique que la persona ha sido informada y esta declare haber tomado conocimiento de la intervención quirúrgica y sus posibles complicaciones. Ese documento debe ser firmado por el cirujano, el paciente y un testigo (si procede). El formulario ha sido traducido a la lengua romaní. El Ministerio de Salud promueve la educación y sensibilización sobre los derechos de los pacientes tanto en la población general como entre el personal sanitario.

34. Varios cirujanos implicados en casos de esterilizaciones fueron llevados ante la justicia penal, pero todos esos casos quedaron finalmente suspendidos o interrumpidos, de conformidad con el Código de Procedimiento Penal. Las mujeres esterilizadas según procedimientos incompatibles con la ley pueden entablar acciones judiciales y reclamar indemnizaciones por los daños sufridos, incluidos los daños morales causados por la violación de sus derechos personales. Esas demandas se tramitan con arreglo a las leyes y los reglamentos aplicables, incluidas las normas en materia de prescripción de los delitos. No obstante, en algunos casos el Tribunal Constitucional ya ha dictaminado que la estricta aplicación de la prescripción contravenía los principios morales, concretamente cuando una mujer, por causas ajenas a su persona, había perdido la oportunidad de presentar la denuncia en el plazo legalmente previsto y, en las circunstancias del caso, resultaba

excesivo desestimar la demanda. El Tribunal Supremo revocó en 2011 una sentencia que desestimaba una demanda por considerar prescrito el delito de esterilización, y la demandante fue finalmente indemnizada. Sin embargo, sería prematuro extraer conclusiones definitivas, ya que aún quedan casos pendientes.

35. En 2011 el Gobierno encargó al Ministerio de Justicia que analizara el problema de la prescripción y propusiera soluciones. A principios de 2012, el Consejo de Derechos Humanos del Gobierno recomendó al Gobierno que pagara indemnizaciones a todas las mujeres esterilizadas ilegalmente. El Consejo considera que deben pagarse indemnizaciones a las mujeres esterilizadas antes de 1991 que fueron inducidas a ello o presionadas por los servicios de asistencia social del Estado, así como a aquellas mujeres ilegalmente esterilizadas en centros de salud que no pueden llevar sus casos ante los tribunales debido a la prescripción de esos delitos. Refiriéndose a los resultados de los análisis del Ministerio de Justicia, el Consejo de Derechos Humanos del Gobierno ha recomendado asimismo al Gobierno que establezca un mecanismo para esas indemnizaciones. El Gobierno está examinando las recomendaciones del Consejo.

E. Aprobación de tratados internacionales y cooperación con órganos internacionales (recomendaciones 7, 12, 19, 23 y 25)

36. La República Checa ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 2009. Ese mismo año ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, sin ninguna reserva. En 2011 presentó su primer informe sobre la aplicación de dicha Convención y actualmente está preparando la puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento independiente, tal como lo exige la Convención. También avanzan satisfactoriamente los preparativos para la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención. En 2012, la República Checa ratificó el Protocolo Adicional a la Carta Social Europea, que instituye un sistema de reclamaciones colectivas, y el Convenio sobre la protección internacional de los adultos. La ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas está en proceso de examen. Por otro lado, la República Checa no tiene intención de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, pues considera que su legislación nacional vigente brinda una protección suficiente y compatible con todos los demás compromisos contraídos por la República Checa en el campo de los derechos humanos. Por esa razón no ha aceptado la correspondiente recomendación.

37. La República Checa también es parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cumple las obligaciones dimanantes de ese instrumento y coopera plenamente con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. Recientemente presentó su segundo informe periódico sobre el cumplimiento de sus obligaciones, que está pendiente de examen por el Comité.

F. Formación de la judicatura en las normas internacionales de derechos humanos y medidas para fortalecer su independencia (recomendación 8)

38. La Constitución de la República Checa dispone que las convenciones internacionales de derechos humanos son directamente aplicables y prevalecen sobre la legislación nacional. Esto significa que son de obligado cumplimiento para todos los poderes públicos. Las asignaturas universitarias de derecho constitucional y de derecho internacional público incluyen clases sobre la protección de los derechos humanos. Estas

clases forman parte también de los programas de formación especializados destinados a jueces, fiscales y funcionarios de los organismos públicos. Los jueces en formación que asisten a la Academia Judicial desarrollan sus conocimientos sobre los derechos humanos en cursos de capacitación generales, así como en cursos, seminarios y conferencias especializados sobre aspectos concretos de los derechos humanos. Las conferencias y los cursos de derechos humanos impartidos a los jueces son organizados por el Tribunal Supremo, el Tribunal Administrativo Supremo y el Tribunal Constitucional.

39. La independencia e imparcialidad judicial son una piedra angular del sistema de justicia. Los jueces están obligados exclusivamente por la ley y los tratados internacionales, que deben interpretar según su mejor saber y entender. Deben tomar decisiones en un plazo razonable, sin demora, de forma imparcial y equitativa, sobre la base de pruebas obtenidas de conformidad con la ley. A fin de proteger la independencia judicial, el derecho penal dispone sanciones para cualquier acción que vulnere la independencia judicial o interfiera de alguna otra manera en el proceso judicial (incluido el soborno). También existen ciertas salvaguardias y controles prácticos: los jueces se nombran por períodos indefinidos y no pueden ser apartados de sus funciones, a menos que así lo decida una comisión disciplinaria o que se suprima su puesto por razones conformes a la ley. Ningún juez puede ser trasladado a otro puesto sin su aprobación. No se permite a los jueces ejercer ciertos cargos ni participar en actividades lucrativas. A fin de reforzar la independencia del poder judicial, hay planes para establecer un Consejo Judicial Supremo compuesto por jueces y otros juristas profesionales sin conexión directa con el Poder Ejecutivo.

G. Protección del niño y de la familia (recomendaciones 10, 22 y 26)

40. La República Checa presta gran atención a la protección de los derechos del niño. En 2010, a raíz de las sentencias del TEDH, el Gobierno aprobó un documento de política titulado "Medidas generales para la ejecución de las sentencias del TEDH: evitar que los niños sean separados de sus padres por motivos sociales y económicos". Estas medidas generales deberían prevenir las vulneraciones injustificadas del derecho del niño a ser criado por sus padres y del derecho a la protección de la vida familiar y privada. El principio básico es que resulta inadmisibles separar a los niños de sus familias solamente en razón de las dificultades económicas o de la precariedad de la vivienda, a menos que estén en serio riesgo la vida, la salud o el desarrollo sano del niño, y, aun así, solo se puede recurrir a la separación del niño cuando no sea posible protegerlo de otra forma. Se están aprobando las reformas legislativas pertinentes.

41. Los problemas que atañen a los niños deben ser tratados de forma conjunta por los tribunales, los órganos encargados de la protección social y jurídica de los niños, las autoridades municipales y regionales, las ONG y los propios padres de familia. Debe establecerse un plan de protección personalizado para cada niño en el que se especifiquen las medidas adaptadas a su caso. La política consiste en supervisar y proteger al niño, al tiempo que se le permite permanecer con su familia natural o regresar rápidamente a ella. Esto significa que la colocación de niños en centros de protección de emergencia quedará sujeta a normas más estrictas, que requerirán la cooperación entre los centros y las familias de los niños. El número de niños por trabajador social se regulará mediante cupos, y la financiación de los órganos encargados de la protección social y jurídica de los niños se asignará de manera más eficaz. Se establecerán normas de calidad para la protección social y jurídica de los niños y se supervisará su cumplimiento. Se intensificará la cooperación con los proveedores de servicios de activación social para las familias con hijos, asistencia de emergencia y centros de acogida temporales. Los profesionales que trabajan con niños y familias vulnerables recibirán cursos de capacitación sobre la labor de prevención en las familias en situaciones difíciles. Se informará a los jueces y al personal judicial sobre la

jurisprudencia en la materia y se les explicará cómo cooperar más eficientemente con otros profesionales al recopilar información sobre la situación de una familia y sobre las formas disponibles de asistencia financiera, social y psicológica.

42. Hay una vasta jurisprudencia sobre los derechos del niño y la protección de la familia. Un dictamen unificado emitido por el Tribunal Supremo en 2010 señala que un tribunal no puede ordenar la colocación de un niño en una institución especializada en razón únicamente de las dificultades económicas de su familia. Corroboran ese dictamen una serie de sentencias del Tribunal Constitucional, en que se considera inadmisibles que un niño sea separado de sus padres solamente debido a las dificultades económicas. El Tribunal Constitucional recalca asimismo que todo niño capaz de formarse sus propias opiniones debe ser escuchado en los procedimientos que le afecten.

43. En 2012, la República Checa aprobó una Estrategia nacional para la protección de los derechos del niño, basada en las convenciones internacionales y las recomendaciones de órganos internacionales, entre ellos el Comité de los Derechos del Niño. La Estrategia establece los objetivos y las políticas que conformarán el núcleo de un sistema destinado a proteger los derechos del niño y atender a sus necesidades en el entorno familiar natural o de acogida. La Estrategia respeta las necesidades y el desarrollo del niño y vela por sus intereses a largo plazo. Cada niño es tratado como un sujeto único, y se garantiza la igualdad de oportunidades para todos. Se prestará especial atención a los niños y las familias con necesidades especiales. En tales casos, todos los órganos gubernamentales competentes y las ONG trabajarán en estrecha colaboración con la familia, los amigos, la escuela y la comunidad local con vistas a lograr el desarrollo sano del niño. Las prioridades transversales son la participación de los niños, la eliminación de la discriminación y de la desigualdad en el trato que se les dispensa, el derecho a la vida familiar y la calidad de vida de los niños y sus familias. Los objetivos secundarios son identificar las necesidades de los niños, garantizar la igualdad de oportunidades para todos ellos, permitir su participación en los asuntos que les afecten, fomentar las prácticas de crianza positivas por los padres y en los hogares de guarda, desvincular la atención a la infancia del internamiento en centros de acogida, poner en marcha servicios para las familias con hijos, unificar el sistema de atención de la infancia, y sensibilizar al público sobre los derechos del niño. En el capítulo IV se describen los planes de acción elaborados para aplicar la Estrategia. La nueva legislación sobre los servicios alternativos de atención a la infancia persigue principalmente un objetivo parecido, a saber, aliviar la situación de las familias con hijos. Esta legislación promueve la conciliación del trabajo, la familia y la vida privada. Ayuda a los padres a mantenerse en contacto con su medio laboral durante la baja de maternidad o de paternidad, y a volver al trabajo o encontrar un nuevo empleo después de la baja.

44. El Mecanismo de Coordinación Nacional para la Búsqueda de Niños Desaparecidos es un sistema de alerta sobre los niños perdidos creado en 2010. Cuando el sistema se activa, la Policía de la República Checa introduce los datos de los niños desaparecidos aplicando los criterios establecidos. El sistema involucra al público en la búsqueda de esos niños. En la actualidad, hay diez estaciones radiofónicas y de televisión, agencias de noticias y portales de Internet que cooperan con el sistema. Los medios de comunicación y el público en general reciben alertas a través de la página web www.pomoztemenajit.cz. Próximamente se establecerá un servicio de alerta por SMS a modo de prueba. El mecanismo cuenta a su vez con un servicio de apoyo psicológico a las familias de los niños desaparecidos. Hasta la fecha, el sistema ha sido activado en 69 casos. Los reglamentos internos de la Policía de la República Checa reflejan la experiencia práctica acumulada en este campo.

45. El Gobierno promueve los derechos del niño y su protección mediante campañas de sensibilización. El Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos organizó una campaña durante el período 2009-2010 para aumentar la conciencia pública sobre la

violencia contra los niños y las diversas formas que puede adoptar. Todas las publicaciones de la campaña pueden consultarse en el sitio web www.stopnasilinadetch.cz. La publicación básica fue el "*ABC de la violencia contra los niños*", un libro de dibujos que ilustra las formas más graves de este fenómeno. Otra publicación, un "*Calendario sobre la violencia contra los niños*", fue distribuido a las escuelas y los centros de asesoramiento psicológico y educativo y usado en seminarios de expertos organizados en el marco de la campaña. A principios del año lectivo, se distribuyó un calendario escolar especialmente diseñado a todos los alumnos de primer grado. Las escuelas recibieron también un folleto para los maestros titulado "*Violencia interpersonal contra los niños*". En otros folletos distribuidos al gran público se trataban cuestiones como las prácticas de crianza positivas o la seguridad de los niños en Internet. Se organizaron doce seminarios sobre las formas de violencia contra los niños, los modos de ayudar a los niños víctimas de la violencia, las modalidades de prevención y los métodos alternativos para promover las prácticas de crianza positivas. Los seminarios celebrados en Praga y otras ciudades de la República Checa congregaron a expertos y personal de la administración pública y las ONG. La campaña incluyó asimismo anuncios y avisos por televisión y radio que difundieron imágenes de la publicación "*ABC de la violencia contra los niños*" en todo el país.

46. En 2011, el Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos, en cooperación con el Consejo de Europa, organizó una campaña denominada "Alto a la violencia sexual contra los niños". El objetivo era poner de relieve el problema de la violencia sexual contra los niños y presentar al público los materiales del Consejo de Europa sobre el problema y su prevención. La principal herramienta de la campaña fue un libro ilustrado para niños, "*Kiko y Hand*", acompañado de materiales de orientación y consejos sobre cómo utilizarlo para explicar el fenómeno a los niños. Todos los materiales de la campaña se distribuyeron a las organizaciones que trabajan con niños vulnerables. También pueden consultarse en bibliotecas públicas y en el sitio web www.tadysenedotykej.org. La campaña incluyó un seminario preparatorio especializado y una gran conferencia nacional en que se examinaron las formas de violencia sexual y las estadísticas sobre su incidencia, así como los enfoques eficientes y adaptados a los niños para prevenirlas y ofrecer protección, los modos de combatir el problema, la atención y asistencia a las víctimas y sus familias y las políticas de sensibilización.

H. Creación de una institución de derechos humanos conforme a los Principios de París (recomendación 11)

47. La República Checa no cuenta con una institución nacional de derechos humanos plenamente conforme a los Principios de París. La institución que más se aproxima a ello es el Defensor del Pueblo. La tarea de la Defensoría del Pueblo consiste en controlar que el ejercicio del poder público se ajuste a la ley y a los principios de buena gobernanza. El Defensor del Pueblo no puede inmiscuirse directamente en la labor de las autoridades administrativas ni puede anular o modificar sus decisiones. Sin embargo, puede llevar a cabo investigaciones independientes, recomendar cómo enmendar errores y deficiencias, y exigir a las autoridades que cumplan sus recomendaciones. Las autoridades deben cooperar con el Defensor del Pueblo e informarle sobre las medidas que adopten para corregir la situación. Si no se avienen a ello, el Defensor del Pueblo informa a la autoridad supervisora, al Gobierno o a la opinión pública. También supervisa los centros de detención según los términos estipulados en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Visita esos centros para supervisar el trato dispensado a las personas privadas de libertad, particularmente en lo que respecta a la protección de sus derechos y libertades fundamentales, y recomienda medidas para mejorar su situación. Los centros inspeccionados deben cooperar con él. Por otro lado, el Defensor del Pueblo desempeña las funciones de una autoridad nacional de lucha contra

la discriminación (véase más arriba) y supervisa a los extranjeros sujetos a orden de expulsión, especialmente en lo referente a la protección de sus derechos.

48. Además del Defensor del Pueblo, hay organismos públicos consultivos expresamente creados para tratar cuestiones de derechos humanos: el Consejo de Derechos Humanos del Gobierno, el Consejo del Gobierno para las minorías nacionales, el Consejo del Gobierno para los Asuntos de la Comunidad Romani, el Consejo del Gobierno para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el Consejo del Gobierno para las ONG sin fines de lucro, el Consejo del Gobierno sobre las personas mayores y el envejecimiento de la población y la Junta Gubernamental para las Personas con Discapacidad. Estos organismos se ocupan de las cuestiones de derechos humanos y de las minorías, analizan la situación en la República Checa y proponen medidas de alcance sistémico. Cuentan con representación tanto de las autoridades gubernamentales como de la sociedad civil, con vistas a facilitar el diálogo sobre los derechos humanos entre el Gobierno y la sociedad civil.

49. El Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos es la principal autoridad ejecutiva en materia de derechos humanos. Participa en los organismos consultivos anteriormente citados, supervisa la observancia de los derechos humanos en las áreas de competencia del Gobierno y la aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos, propone medidas para mejorar el cumplimiento de las convenciones, y sirve de enlace entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los derechos humanos. El poder judicial desempeña un papel crucial en el sistema de protección de los derechos humanos, en lo que respecta tanto a la protección de los derechos de las personas frente al Estado como a los litigios entre particulares.

I. Integración de la perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen (recomendación 13)

50. La República Checa considera que la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los elementos esenciales de un estado democrático y una sociedad libre basada en el respeto a los derechos humanos. La igualdad entre hombres y mujeres es una cuestión transversal que afecta a todas las políticas gubernamentales. De conformidad con las disposiciones legislativas y el reglamento del Gobierno, deben evaluarse las repercusiones de todos los textos gubernamentales, tanto legislativos como no legislativos, sobre la igualdad entre hombres y mujeres, particularmente en lo que respecta al riesgo de cualquier diferencia injustificada. Esto significa que todas las políticas gubernamentales se evalúan desde el punto de vista del género.

51. El Gobierno aprueba cada año un plan de promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Se encomiendan tareas a cada ministerio, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Plataforma de Acción de Beijing y la Estrategia para la igualdad entre hombres y mujeres de la Comisión Europea. El plan incluye un informe sobre la aplicación de las políticas de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres a lo largo del año anterior. Por otro lado, cada ministerio debe tener su propio plan de promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y designar un coordinador de la igualdad de oportunidades. El organismo consultivo público especializado en este campo es el Consejo del Gobierno para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

J. Uso de los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (recomendación 14)

52. La República Checa ha asumido el compromiso de apoyar a todas las minorías que viven en su territorio, incluidas las minorías sexuales. El Comité para las minorías sexuales establecido en el seno del Consejo de Derechos Humanos del Gobierno en 2009 utiliza los Principios de Yogyakarta como documento de orientación. Los puestos directivos del Comité se reparten entre representantes de las autoridades gubernamentales y de la sociedad civil. El Comité analiza la situación y los derechos de las minorías sexuales en la República Checa y, al igual que los demás comités del Consejo, puede presentar a este propuestas de enmiendas legislativas, modificaciones de los procedimientos de las autoridades gubernamentales y soluciones a otros problemas de las minorías sexuales. Así, por ejemplo, el Comité contribuyó a crear un manual sobre "La homofobia en el aula de clase" y a formular recomendaciones a los medios de comunicación sobre cómo tratar las diferentes identidades sexuales y presentarlas a la opinión pública.

K. Uso de los aeropuertos de la República Checa para vuelos secretos de la CIA (recomendación 17)

53. Todos los casos de personas trasladadas a terceros países a través del territorio de la República Checa, así como de extradición desde la República Checa, se procesan estrictamente de conformidad con la legislación aplicable, que respeta los compromisos internacionales de la República Checa en materia de derechos humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. De acuerdo con la legislación checa, todos esos tránsitos de personas convictas requieren la autorización previa del Tribunal Supremo. El tránsito no se autoriza si hay motivos razonables para creer que los procedimientos penales del país de destino contravienen los compromisos de derechos humanos contraídos por el país. Así pues, la República Checa no autorizará el aterrizaje de ningún avión que transporte a personas a países en los que puedan ser sometidas a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

54. La República Checa respeta la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Tras una investigación sobre el asunto, determinó que ninguna autoridad o funcionario público ha participado, activa o pasivamente, en casos de vulneración de la libertad personal o de traslado de personas a países donde pudieran sufrir torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Del mismo modo, la República Checa no ha detectado nunca ningún caso de personas en tránsito, o extraditadas desde su territorio, hacia países donde pudieran sufrir torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Llegado el caso, a fin de proteger a esas personas, la República Checa estaría facultada para interferir en el ejercicio de los derechos reconocidos a la aviación civil en virtud del derecho internacional.

L. El uso de "camas-jaula" y camas con redes en los centros de salud y de asistencia social (recomendación 18)

55. El uso de "camas-jaula" y con redes en las residencias de asistencia social quedó prohibido en virtud de la Ley de asistencia social de 2006. Solo se permite restringir el movimiento de las personas sujetándolas, recluyéndolas en una habitación segura o recurriendo a medicación prescrita por un médico y administrada en su presencia. Se pueden restringir los movimientos de un paciente si su comportamiento representa un peligro inminente para la vida y la salud humana, y siempre y cuando no sea posible

controlar la situación por otros medios. Tales medidas no deben aplicarse más allá de lo estrictamente necesario para tratar la situación de peligro inminente. El paciente debe ser advertido de que va a ser sometido a un régimen de restricción. El asistente social encargado del caso debe dejar registrada la aplicación de esas medidas y notificarla sin demora al representante legal del interesado. Se llevan a cabo inspecciones para controlar el cumplimiento de estas normas y se aplican sanciones a los infractores.

56. El uso de "camas-jaula" en los centros de salud está prohibido. La nueva Ley sobre los servicios de salud de 2012 permite únicamente el uso de camas con redes, y a condición de que la restricción física sea necesaria a fin de evitar un peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad humanas. El confinamiento en una cama con red debe ser ordenado, o bien, si toda demora resulta peligrosa, inmediatamente aprobado, por un médico. El paciente y su representante legal deben ser siempre informados de las razones de esa actuación. Todo uso de una cama con red debe quedar registrado en la historia clínica del paciente. Ese tipo de confinamiento no debe durar más de lo estrictamente necesario. Para que un paciente permanezca confinado en contra de su voluntad en una cama con red por más de 24 horas, se requiere la aprobación de un tribunal. El paciente debe estar en todo momento bajo supervisión médica.

M. Lucha contra la trata de personas y asistencia a las víctimas (recomendación 29)

57. La República Checa está firmemente empeñada en combatir la trata de personas. El Código Penal de 2009 tipifica la trata de personas como delito penal, al igual que la privación o la restricción de la libertad personal, el secuestro en el extranjero, la coacción sexual, el abuso sexual y la contratación y el empleo no autorizado de extranjeros. La República Checa cuenta con una Estrategia nacional de lucha contra la trata de personas para el período 2008-2015. La estrategia ofrece una visión general de la situación y señala los principales problemas, como la aplicación de la legislación penal y la coordinación de la prevención, la investigación y la protección de las víctimas. Elaboradas tras un examen de la situación, las nuevas políticas para los años 2012-2015 subrayan la necesidad de educar y formar a los grupos profesionales pertinentes, concienciar a los grupos vulnerables y cooperar con otras instituciones y organizaciones, particularmente en lo que se refiere a la explotación laboral. El Ministerio del Interior elabora estas políticas, en cooperación con otros ministerios, organismos públicos y ONG, con vistas a ayudar a las víctimas de la trata de personas.

58. Las actividades de educación, formación y sensibilización van dirigidas tanto a los profesionales como al público en general. Se capacita a los agentes de policía para que identifiquen a las víctimas de la trata de personas y les presten asistencia. Se imparte educación y formación a los fiscales, los jueces, los médicos, las fuerzas de policía municipales y el personal de instituciones tales como los Centros de Empleo, las embajadas checas, los departamentos de bienestar social de las administraciones locales y la Administración de los Centros de Refugiados del Ministerio del Interior. Durante el período 2007-2010, la OIM, en colaboración con las ONG La Strada y Caritas de la Archidiócesis de Praga, organizó en la capital una campaña de sensibilización contra la trata de personas denominada "Dilo por ella". La campaña estaba dirigida a los clientes de las prostitutas, así como al público en general. Las organizaciones participantes crearon una plataforma llamada "Juntos contra la trata de personas" y habilitaron una línea telefónica para la presentación de denuncias anónimas de presuntos casos de trata. Se creó un sitio web específico (en checo, inglés y alemán) y se publicó material sobre la trata de personas. En 2009, el Ministerio del Interior publicó un impreso bilingüe y un folleto con información básica sobre las organizaciones que ofrecen ayuda a las víctimas de la trata de

personas. En 2011 el folleto fue traducido a los idiomas de los países de origen más comunes de las víctimas, y se distribuirá en 2012.

59. En 2010 se puso en marcha un proyecto de tres años destinado a detectar los casos de víctimas de la trata con fines de explotación laboral o trabajo forzoso. Está gestionado por el Ministerio del Interior, en colaboración con la ONG La Strada y la Academia Judicial, y su objetivo es sensibilizar al público sobre la trata de personas y mejorar el acceso de las víctimas a representación legal y otros servicios. El proyecto registra, entre otras cosas, la experiencia con el derecho penal en los casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso u otras formas de explotación. Uno de sus objetivos expresos es elaborar definiciones para los conceptos de "trabajo forzoso" y "explotación laboral" que reflejen la experiencia acumulada en la materia, tanto en la República Checa como en el extranjero, y promover el uso activo de esas definiciones en los tribunales checos.

60. En cooperación con las ONG, la República Checa ha desarrollado un Programa de apoyo y protección a las víctimas de la trata de personas, que ofrece asistencia a las víctimas, con inclusión de atención psicosocial y de salud, alojamiento y otros servicios conexos, y las alienta a cooperar con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Otros objetivos del Programa son la rehabilitación social de las víctimas y la regularización de la situación de residencia de las víctimas procedentes de países no pertenecientes a la UE. Como parte del Programa, el Ministerio del Interior coordina y financia el retorno voluntario y seguro de las víctimas a sus países de origen. Desde 2003 se han registrado 50 casos de retorno voluntario, incluidos 14 casos de víctimas que regresaron a la República Checa.

61. En 2011 se publicó un documento de política titulado "*La trata de niños: procedimientos recomendados a las autoridades públicas*" en el marco de una iniciativa de prevención de la trata de niños. Los procedimientos recomendados son el resultado de la labor conjunta de órganos públicos y ONG. Las autoridades públicas deben aplicarlos cuando se ocupen de delitos contra la propiedad cometidos por menores de edad de nacionalidad extranjera. En ellos se subraya que un delincuente menor de edad puede ser en realidad una víctima de la trata de personas que ha sido obligada a cometer el delito. El documento se ha distribuido a todas las autoridades e instituciones pertinentes y está disponible en la página web del Ministerio del Interior.

IV. Principales prioridades e iniciativas nacionales para mejorar la situación de los derechos humanos en el futuro

62. En 2011, la Sección de Derechos Humanos de la Oficina del Gobierno creó una "Estrategia de lucha contra la exclusión social para el periodo 2012-2015". La Estrategia ha sido aprobada por el Gobierno y será aplicada por el Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos y la Agencia de Inclusión Social. Su principal objetivo es erradicar la exclusión social y la pobreza en los barrios marginales. A tal fin, la Estrategia ayuda a las personas y familias excluidas a buscar la forma de reintegrarse en las estructuras sociales y económicas consolidadas. Se centra en la atención a los niños vulnerables, la planificación y el desarrollo de servicios sociales, la educación preescolar y escolar, una política de empleo activa y las viviendas para personas de bajos ingresos, entre otros objetivos. También propone medidas para hacer frente a la situación de las comunidades socialmente excluidas en el contexto más amplio de sus barrios y para prevenir la aparición de barrios marginales.

63. En 2011, el Gobierno aprobó la Política de Vivienda de la República Checa para el período que terminará en 2020. Uno de sus objetivos es mejorar el acceso a la vivienda de

las personas en riesgo de exclusión social y de las personas desfavorecidas en el acceso a la vivienda. Queda pendiente para 2012 la tarea de proponer una política integral de la vivienda social basada en el criterio de la "necesidad de vivienda", es decir, en la situación social de las personas con necesidades de vivienda desatendidas. El criterio pertinente y el estatuto de las personas con necesidades de vivienda reconocidas se definirán sobre la base de la legislación que se aprobará en breve.

64. La política de desarrollo a largo plazo del sistema educativo y escolar para el período 2012-2015 prevé, entre otras cosas, impulsar la participación de los niños socialmente desfavorecidos en la educación preescolar, apoyar a las escuelas primarias que establezcan clases de apoyo, evaluar la contribución de las clases de apoyo a la educación incluyente, adoptar medidas para asegurar la asistencia regular a la escuela de los alumnos socialmente desfavorecidos durante todo el año lectivo, apoyar a las escuelas primarias que se dispongan a acoger a alumnos socialmente desfavorecidos y promover una estrecha cooperación entre los servicios educativos y de intervención social, con vistas a detectar oportunamente las necesidades de educación especiales.

65. El primer Plan de acción destinado a aplicar la Estrategia nacional para la protección de los derechos del niño (véase el capítulo III, párr. 43) abarca los años 2012-2015. Contiene una lista de tareas para cada autoridad pública. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los niños y sus familias, eliminar la discriminación y las desigualdades en el trato de los niños, apoyar el desarrollo completo del niño en su entorno familiar natural o de acogida y promover la participación activa de los niños y jóvenes en los procesos de toma de decisiones que les afecten directamente.

66. La República Checa emprenderá en 2013 el establecimiento de un sistema de asistencia jurídica a las personas que no puedan costearse los servicios ordinarios de ayuda letrada para defender sus derechos. El sistema tendrá dos niveles: uno básico y otro ampliado. La asistencia jurídica básica se limitará al asesoramiento jurídico, mientras que la asistencia ampliada incluirá la representación letrada ante los tribunales o en los procedimientos administrativos. La decisión sobre el derecho del solicitante a recibir asistencia jurídica básica recaerá en el proveedor de la asistencia. En cuanto al derecho a recibir asistencia ampliada, la decisión corresponderá a la autoridad encargada del procedimiento. Los solicitantes que se encuentren en situaciones difíciles recibirán asistencia jurídica gratuita o por un precio simbólico. Los proveedores de asistencia letrada se inscribirán en un registro público en el que se incluirá información sobre sus servicios.

67. El nuevo Código Civil que entrará en vigor en 2014 mejorará el estatuto de la persona en el ordenamiento jurídico y dará más espacio a la expresión de la voluntad individual y a la protección de los distintos derechos. Entre las otras leyes que se aprobarán próximamente cabe mencionar una nueva ley por la que se establecerá un sistema integral de protección y asistencia a las víctimas de delitos, una ley sobre los servicios de mediación y una ley integral sobre la residencia de los ciudadanos extranjeros.